



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Su preocupación ante la reincorporación de Carlos Mahiques como Juez de la Cámara Nacional de Casación Penal, luego de haberse desempeñado como Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

MAURICIO BÁÑARES
Diputado
Bloque FPV- PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. A.

Dip. MARIANO SAN FEL
H.C. Diputados Pcia. Bs. A.





*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto de Declaración tiene como objetivo dejar plasmada una preocupación que afecta no sólo a cuestiones éticas en lo que a la conducta de los funcionarios públicos se refiere, sino que representa una **pérdida en la calidad republicana de nuestro sistema político** en todo su conjunto.

En este caso, me refiero en particular a una situación que si bien tiene una legislación que lo regula, en la práctica ocurre todo lo contrario.

A la luz de los últimos acontecimientos, el Juez de la Cámara de Casación Penal, Carlos Mahiques, tomó licencia hasta el 10 de Junio del año 2016 para asumir como Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En ese marco, una serie de razones lo llevaron a renunciar y a regresar a su función original.

Ahora bien, cabe preguntarse lo siguiente: ¿Es esta una situación deseable? ¿Es ético que un Juez (en este caso representado por la figura de Mahiques, pero que puede ser representado por cualquier otro) pueda ejercer un cargo en el Poder ejecutivo, con la identificación partidaria que ello implica, para luego regresar plácidamente a tomar decisiones que afectan la vida de todos en el marco del poder judicial? ¿No se vulnera el **criterio de imparcialidad** que todo magistrado debe poseer ante la sociedad?.

Jurídicamente, la Ley nacional N° 21.341 de "Modificación parcial del Decreto-Ley N° 1.285/58 en lo que respecta a la incompatibilidad de magistrado" establece incompatible el desempeño del ejercicio de Magistrado Judicial con toda actividad política, a través del siguiente artículo:

ARTICULO 1º.- Sustituyese el artículo 9º del Decreto-Ley N° 1285/58 por el siguiente:

"Es incompatible la magistratura judicial con toda actividad política, con el ejercicio del comercio, con la realización de cualquier actividad profesional, salvo cuando se trate de la defensa de los intereses personales, del cónyuge, de los padres y de los hijos, y con el desempeño de empleos públicos o privados, excepto la comisión de estudios de carácter honorario. No estará permitido el desempeño de los cargos de rector de la universidad, decano de facultad o secretario de las mismas. Los magistrados de la Justicia Nacional podrán ejercer,





*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



exclusivamente, la docencia universitaria o de enseñanza superior equivalente, con la autorización previa y expresa, en cada caso, de la autoridad judicial que ejerza la superintendencia. A los jueces de la Nación les está prohibido practicar juegos de azar, concurrir habitualmente a lugares destinados a ellos o ejecutar actos que comprometan la dignidad del cargo".

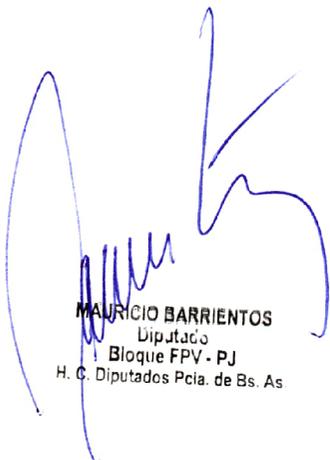
A su vez, se presentó un proyecto de Ley a nivel nacional del año 2004, número de expediente, D-2661 que tenía como fin evitar la vulneración del espíritu de la Ley N° 21.341 en lo que a la incompatibilidad entre el rol del magistrado judicial y la actividad política se refiere. Para ello, este proyecto establecía que:

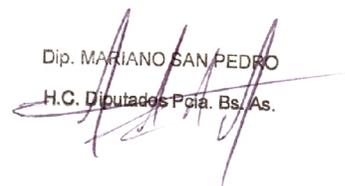
"La incompatibilidad con toda actividad política referida en el párrafo precedente impide a los Magistrados y a los Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, ejercer algún cargo en cualesquiera de los Poderes Legislativos y/o Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal, incluido los cargos electivos, **aún en períodos de licencia**".

De este modo, situaciones como las anteriormente descriptas nos obligan a reflexionar sobre la calidad de nuestra forma republicana de gobierno, teniendo en especial consideración al rol de la Justicia y a su nivel de credibilidad ante la sociedad.

Es por ello, que se quiere dejar explícita nuestra preocupación con este proyecto, con el objetivo de reflexionar sobre esta cuestión.

Por ende, y en mérito de las razones expuestas, solicito el acompañamiento de toda la Cámara ante este proyecto.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dip. MARIANO SAN PEDRO
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS

08 JUN 2016

ENTRADA